



Criterios para la Identificación de Espacios para la Instalación de “Máquinas Despachadoras” en Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presente documento tiene la finalidad de establecer los criterios de apoyo para la validación de espacios requeridos para la instalación de Máquinas Despachadoras, que permita asegurar que las unidades determinadas en la asignación oficial sean aquellas que ofrezcan mayor eficiencia y una mejor experiencia para el usuario final.

I. Características de los espacios.

- Superficie de un mínimo de 2.0 m² (2.2 m X 0.80 m) y altura mínima de 2.30 m.
- Acceso a energía eléctrica, ya existente o con posibilidad de habilitar el suministro del servicio por el administrados de la Máquina Despachadora, y de uso exclusivo para la máquina.
- Carga eléctrica, voltaje y frecuencia: AC 110-120 V o 220-240 V, 50/60 Hz por módulo.

II. Características máquina despachadora

III.

Características técnicas de máquinas despachadoras	
Ficha técnica del fabricante	En proceso de contratación
Ancho total	M+S: 2.20 metros Master: 1.30 metros * Slave: 0.9 metros ** Son en total 1.76 mts ²
Planos y dimensiones de equipo	Master: 1.97 m alto × 1.30 m largo × 0.80 m fondo*. Slave: 1.97 × 0.90 × 0.80 m.** Conjunto M+S: 2.20 m ancho total × 0.80 m fondo × 1.97 m alto
Peso estático	Master 340 kg * + Slave 275 kg **= 615 kg
Peso dinámico	Carga promedio referencial ≈ 349 kg/m ² sobre huella de 1.76 m ² (2.20 × 0.80 m)
Carga eléctrica voltaje y frecuencia	AC 110–120 V o 220–240 V, 50/60 Hz por módulo
Potencia	Por módulo: 420 W en refrigeración / 40 W en operación normal. Agregado M+S: 840 W refrigeración / 80 W normal (operación simultánea)
Planta de respaldo	Anexo técnico contempla respaldo mínimo de 15 min; dimensionamiento final se cierra con TI, Ingeniería y proveedor.
Disipación térmica	Refrigeración 4 °C a 20 °C ajustable, refrigerante R134a (ROHS), compresor de alta eficiencia, triple vidrio con calefactor anti-empañamiento
Seguridad informática	VPN institucional, QR, código de barras, folio único, servidor independiente y NOM de seguridad de la información





Capacidad de dispensación	945 (Master) + 381 (Slave) = 1,326 unidades máx., sujeta a presentación del medicamento y configuración de carriles
Acceso y maniobra	Acceso para 4.5 T en instalación y 1.5 T en reabasto aproximadamente

Nota: (*) se refiere a la máquina principal.

(**) se refiere a la máquina o máquinas esclavas para crecimiento del servicio.

IV. Personal involucrado en sitio para hacer la validación

1. Administrador de la unidad médica.
2. Jefe y personal de conservación de la unidad médica.
4. Personal de Tecnologías de la Información o responsable del área de telecomunicaciones.

V. Criterios principales de selección del espacio en unidad de salud

Logística de acceso

La ruta para la instalación de la máquina debe considerar el acceso de un camión de 4.5 T incluyendo las dimensiones de la máquina y uno de 1.5 T para el reabastecimiento de medicamentos, , asimismo se deberán especificar los días y horarios en los que se puede llevar a cabo tanto la maniobra como el reabastecimiento.

Electricidad e internet

En cada unidad médica debe verificarse, antes de autorizar la instalación, que el punto propuesto cuente con un contacto alimentado por circuito dedicado, no compartido con equipo médico ni con la red de frío, y con tierra física continua y verificada. Asimismo, y de no contar con dicha conexión para el equipo, se deberá revisar el tablero que alimentará el equipo: su capacidad disponible, la existencia de espacio físico para un circuito nuevo el cual será instalado a cargo del proveedor del servicio, el estado general de la canalización y la distancia entre el tablero y el punto de instalación, ya que de ello depende el calibre de conductor y el costo de la adecuación. Debe confirmarse expresamente si ese punto está respaldado por la planta de emergencia de la unidad y si ésta tiene margen de carga suficiente.

Ubicación y condiciones de los espacios.

- i. Espacio cercano a la entrada de la Unidad Médica.
- ii. No se interrumpa la circulación de los Usuarios (como pasillos principales, pasos peatonales, giro de puertas, acceso y filas a farmacias, ni interrupción los servicios que otorga la unidad en zonas aledañas espacio identificado).
- iii. No se deberán realizar modificaciones, adecuaciones o construcciones adicionales que modifiquen la a la infraestructura actual.
- iv.





- v. Su ubicación preferentemente no deberá ser contigua a la farmacia de la Unidad.
- vi. No se eliminen salas de espera.
- vii. No interfiera con áreas de gestión de ventanillas.
- viii. No obstruya rutas de evacuación ni salidas de emergencia.
- ix. No obstruya la visibilidad de señales y/o avisos en materia de protección civil.
- x. No obstruya extintores, hidrantes, tableros de control e interruptores eléctricos.
- xi. No obstruya zonas de menor riesgo.
- xii. No obstruya escaleras, rampas, inicio o finales de escaleras convencionales o de emergencia, así como elementos de accesibilidad como rampas, pasamanos, y accesos destinados a personas con discapacidad o movilidad reducida.
- xiii. Priorizar que el espacio se encuentre en planta baja (de considerar la colocación en piso superior deberá validar el acceso de la máquina y el peso para soporte con las características de esta).
- xiv. El espacio designado será exclusivo y deberá mantenerse en condiciones que permitan un almacenamiento y manejo seguro.
- xv. Deberá estar libre de contaminación ocasionada por insectos, roedores u otros animales.
- xvi. Espacio suficiente para la atención del usuario de la máquina y la entrega de los medicamentos.
- xvii. Los espacios sean sombreados para garantizar la conservación de los medicamentos, así como eliminar los reflejos de luz para una mejor visibilidad de la pantalla de interacción.
- xviii. No se realizarán adecuaciones ni instalaciones nuevas por parte del Instituto, en su caso, de requerirlas estas serán a cargo del proveedor, supervisadas y autorizadas en todo momento por personal del Instituto, a fin de no provocar daños o interrupciones a los servicios que otorgan las unidades.

